

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reiterar el pedido de informe solicitado a la Dirección Provincial de Energía (DPE), detallando lo siguiente:

- a) detalle del estado de situación general de las condiciones de generación de energía eléctrica en las ciudades de Ushuaia y Tolhuin;
- b) detalle del parque generador que incluya:
 - 1. descripción del parque generador actual (marca, tipo y antigüedad)
 - 2. cantidad de horas de funcionamiento de los generadores y máquinas desde su último service y cantidad de horas faltantes para el próximo service;
 - 3. capacidad de generación de energía del total del parque de equipos de la DPE; y
 - 4. promedio y picos de consumo de la zona geográfica de influencia de la DPE.
- c) situación actual de los turbogeneradores, maquinarias y equipamiento que se adquirieron de acuerdo con lo establecido en la Ley provincial 1211;
- d) medidas y obras llevadas adelante para la aplicación de la Ley provincial 1211;
- e) proyección de obras para el mejoramiento de la producción y distribución de energía en las ciudades de Ushuaia y Tolhuin; y
- f) capacidad de provisión de energía eléctrica para los futuros desarrollos habitacionales, comerciales e industriales dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia y la zona de influencia de la DPE.

Artículo 2º.- Solicitar a la Dirección Provincial de Energía (DPE), informe a esta Cámara lo siguiente:

- a) cantidad de empresas mineras de criptomonedas tienen registradas y cuál es el porcentaje de consumo energético;
- b) solicitud de factibilidad para la instalación de nuevas empresas de criptomonedas o de grandes consumos; y
- c) en virtud de ser el órgano contralor en materia energética, informe si ha tenido


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

injerencia en la compra, e instalación de la turbina General Electric, adquirida y cedida a la cooperativa eléctrica de Río Grande. En caso de haber participado de la operatoria describir las acciones para la concreción de ésta.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2021.

RESOLUCIÓN Nº 112 /21.


Matías G. GARCÍA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO


Damián A. LÖFFLER
Vicepresidente 1º
a cargo de la presidencia
PODER LEGISLATIVO